

**CÓDIGO**  
*de conducta*

---

colaborador Ols



diciembre de 2017

# ÍNDICE

## 01 Introducción

## 02 Alcance

## 03 Compromisos del Colaborador

### 3.1: CONFLICTOS DE INTERÉS

- 3.1.1 Actividades paralelas
- 3.1.2 Parentesco y relación afectiva
- 3.1.3 Viajes y Hospedaje
- 3.1.4 Actividades Políticas

### 3.2: RELACIÓN Y AMBIENTE DE TRABAJO

- 3.2.1 Preconcepto, discriminación y asedio
- 3.2.2 Uso de alcohol, drogas y porte de armas
- 3.2.3 Preservación y uso adecuado de los bienes y recursos de la Compañía
- 3.2.4 Salud, seguridad y medio ambiente
- 3.2.5 Contrataciones de ex-colaboradores y ex-terceros
- 3.2.6 Contratación de servidores y ex-servidores públicos
- 3.2.7 Respeto a las políticas, normas y procedimientos corporativos

### 3.3: REGLAS DE ANTICORRUPCIÓN

- 3.3.1 Fraude, soborno y corrupción
- 3.3.2 Contratación de proveedores
- 3.3.3 Cortesías, regalos y otras ofertas
- 3.3.4 Cortesías, regalos y otras ofertas a servidores públicos
- 3.3.5 Leyes Contra Lavado de Dinero

### 3.4: USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

- 3.4.1 Uso de Información confidencial y privilegiada- Insider Trading
- 3.4.2 Seguridad de la información
- 3.4.3 Uso de los medios electrónicos
- 3.4.4 Relaciones públicas

### 3.5: COMPETICIÓN EQUITATIVA

## 04 Responsabilidades

### 4.1: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

### 4.2: RESPONSABILIDADES DEL COLABORADOR

## 05 Canales de diálogo

## 06 Comité de ética

## 07 Documento de adhesión y compromiso

01

# Introducción

---

# 01

## Introducción

---

“  
Todos nosotros somos responsables de construir la Natura que queremos. Esta construcción es colaborativa, hecha diariamente a partir de la convivencia que tenemos con los compañeros de trabajo, los clientes, las autoridades, los proveedores, las comunidades y los otros públicos que se relacionan con nuestra empresa.

En un momento en que Natura expande su presencia internacional, es fundamental mantenernos fieles a los principios y valores que nos guiaron hasta aquí y, al mismo tiempo, garantizar que nuestra actuación empresarial siga estando pautada por la transparencia, la integridad y el respeto, en todas las geografías donde actuamos. Nuestra ambición en generar impacto positivo para las personas y para el planeta pasa necesariamente por la postura ética y por el respeto a la legislación y la cultura de cada lugar.

Este Código de Conducta es la herramienta que ofrece claridad sobre cómo debemos actuar, en la condición de colaboradores de Natura, en diversos temas y situaciones. Es un documento que consolida contribuciones y reflexiones de personas de diversas áreas internas, además de manifestar el compromiso de todos los niveles de los líderes de la empresa con una cultura de ética y de respeto a las normas y las leyes.

Cada año, el Código de Conducta pasa por evoluciones. En esta nueva versión, reforzamos algunos aspectos, como el rigor en la lucha contra la discriminación y el acoso en el ambiente de trabajo, el cuidado con la confidencialidad y la seguridad de la información y la observancia de las normas anticorrupción. Además, incluimos nuevos temas con el objetivo de alinearlos, aún más, a las mejores prácticas globales.

Usted encontrará aquí algunos ejemplos de conducta aceptable e inaceptable, pero muchas situaciones pueden generar dudas sobre cuál sería la postura más adecuada. Para solucionarlas, usted puede contar con nuestra Natura te Escucha. Está a su disposición para recibir preguntas y, si fuera el caso, denuncias sobre comportamientos que sean incompatibles con el Código de Conducta.

Al reportar situaciones y actitudes que no estén en conformidad con nuestros valores y procedimientos, los empleados tienen garantía de confidencialidad - su identidad es preservada y no deben temer represalias ni ninguna influencia sobre su carrera.

Natura es reconocida por incorporar la ética y la sustentabilidad a los negocios y a las tomas de decisiones. Contamos con usted para que nuestro comportamiento empresarial siga siendo una expresión de los cambios positivos que esperamos ver en el mundo.

¡Aproveche la lectura!

**João Paulo Ferreira** – director presidente de Natura

**Itamar Gaino Filho** – director jurídico y compliance officer de Natura

02

Alcance

---

# 02 Alcance

---

**NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA SE APLICA A LAS ACTIVIDADES DE NATURA Y DE TODAS SUS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS (CONJUNTAMENTE, "NATURA" O LA "COMPAÑÍA"). ESTE CÓDIGO SE DIRIGE A NUESTROS COLABORADORES, PERO ESPERAMOS QUE TODOS LOS DIRECTORES, CONSEJEROS, AGENTES Y DISTRIBUIDORES DE NATURA CUMPLAN CON NUESTRO CÓDIGO.**

Nuestro Código requiere el cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones. Esperamos que nuestros colaboradores, así como los terceros con los que mantenemos relaciones, actúen éticamente y de acuerdo con nuestro Código.

Se les solicita a todos los colaboradores que participen en el entrenamiento anual con relación al Código, y que firmen el Documento de Adhesión y Compromiso de tales entrenamientos. Natura puede tomar medidas disciplinarias, que incluyen la rescisión o la dimisión, contra cualquier empleado que viole el Código, las políticas de Natura o cualquier ley, o que actúe de manera no ética.

En caso de dudas sobre el Código o la forma apropiada de actuar, por favor, entre en contacto con nuestra Natura te Escucha, con su gestor o su representante de Recursos Humanos.

03

# Compromisos del Colaborador

## 3.1 – CONFLICTOS DE INTERÉS

---

**AL INGRESAR A NATURA, USTED ASUME EL COMPROMISO DE NO UTILIZAR SU VÍNCULO CON LA COMPAÑÍA PARA PRIVILEGIAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER OTRO NEGOCIO O PERSONA, O PARA OBTENER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, VENTAJAS INDEBIDAS PARA SÍ MISMO, OTROS NEGOCIOS O PERSONAS.**

Para cumplir correctamente con esta obligación, es fundamental saber identificar y evitar situaciones que puedan colocar sus intereses de un lado y los de la Compañía de otro.

### **¿Cuándo hay un conflicto de interés ?**

Habría conflicto siempre que usted se encuentre en una situación que pueda llevarlo a tomar decisiones motivadas por otros intereses que no sean los de la Compañía.

---



---

## 3.1.1 Actividades paralelas

---

**Nuestros colaboradores deben empeñarse al máximo en la realización con excelencia de sus obligaciones en Natura, sin embargo nosotros también apoyamos, durante su tiempo libre, la búsqueda por nuestros colaboradores de actividades emprendedoras que no estén en conflicto con los intereses de Natura.**

De esta forma, establecemos reglas para el ejercicio de actividades paralelas por nuestros colaboradores. Consideramos actividad paralela el desempeño, por el colaborador, de otra actividad profesional fuera de la realizada en Natura.

### Qué se puede

---

- Usted puede desempeñar las actividades paralelas que desee, siempre que no perjudiquen su rendimiento en el trabajo, que se realicen fuera del horario de trabajo acordado con Natura y que no estén en conflicto con los negocios, intereses y el sector de actuación de Natura.
- La actividad de consultoría Natura está permitida y estimulada también dentro de nuestras dependencias, ya que está directamente relacionada a nuestro negocio, siempre que no perjudique el desempeño de su función (este punto no se aplica a los colaboradores de la Fuerza de Ventas, que no pueden ser Consultores Natura, pero tienen la posibilidad de actuar como CND –Consultor Natura Digital).
- La venta de otros productos en las dependencias de Natura también está permitida, siempre que no perjudique el buen curso del trabajo, que no sean productos de procedencia irregular y que no estén en conflicto con los negocios, intereses y el sector de actuación de la Compañía.
- En el caso de que sea consejero de otra Compañía, usted debe informárselo a su gestor y declararlo en el Documento de Adhesión y Compromiso, en el campo “Registro de Conflicto”.
- Los colaboradores, podrán ser franquiciados de la franquicia “Aquí hay Natura”, pero no podrán ser socios operadores de la franquicia “Aquí hay Natura”, ya que no podrán dedicarse totalmente a esta actividad (no aplicable en las OIs). Y en el caso que tengan algún tipo de relación con personas vinculadas comercialmente a Natura, sean éstas proveedoras, inversoras, asociadas o franquiciadas, deben reportar la situación a su gestor, así como a Natura te Escucha, en el campo de Registro de Conflicto.
- En el caso que posea cualquier relación con persona vinculada comercialmente a Natura, sea proveedor, inversores, franquiciado, deben reportar la situación al su gestor, bien como a Natura te Escucha en el campo de registro de conflicto
- En el caso de que posea participación en una empresa, se le solicita que informe tal participación a Natura.

<sup>1</sup> Conflicto de interés: es un conflicto real o aparente que pueda surgir cuando actividades personales, familiares, sociales o políticas interfieran con o tengan gran potencial de interferencia en sus responsabilidades con la Compañía.

---

## 3.1.1 Actividades paralelas

---

### Qué no se puede

---

- Usted no puede prestar servicios para Natura en la condición de proveedor.
- Las sociedades que tengan un colaborador Natura como socio no pueden participar en licitaciones o prestar servicios a Natura, aunque el colaborador no esté directamente relacionado a la realización del trabajo.
- Los colaboradores que se desempeñen en actividades paralelas no pueden utilizar sus relaciones de trabajo para obtener beneficios para esa actividad paralela.
- Colaboradores que actúan en el área Comercial de la Rede Natura no deberán ejercer la actividad de CND.
- La Fuerza de Ventas Natura (Vicepresidente, Director de Ventas, Líderes de Mercado, Gerentes de Ventas, Gerentes de Desarrollo de Negocios y Líderes), así como otros con quienes tenga vínculo de parentesco, no pueden ser socios operadores y / o inversores de una Franquicia Aquí tiene Natura en el territorio nacional.

---

## 3.1.2 Parentesco y relación afectiva

---

**Somos una Compañía que cree en las relaciones y respeta los vínculos afectivos y de parentesco que unen a nuestros colaboradores.**

Sin embargo, pensamos que se deben establecer algunos límites para evitar conflictos de interés.

### Qué se puede

---

- Está permitida la relación de parentesco y la relación afectiva entre colaboradores, siempre que no haya ningún nivel de subordinación jerárquica entre estos empleados o influencia de uno de los colaboradores sobre el otro con relación a decisiones de gestión y procesos. En los casos en que hubiera subordinación de jerarquía, la relación se debe exponer a los gestores y declarar en el Documento de Adhesión y Compromiso, en el campo “Registro de Conflicto”; la situación se llevará ante el Comité de Ética para su análisis y para recomendar una solución. En el caso en que no hubiera jerarquía, pero existiera influencia de una parte sobre alguna decisión de carrera o actividad del otro, el colaborador deberá ausentarse de la toma de decisión.
- En las situaciones de parentesco con cónyuges/compañeros, padres, hermanos y/o hijos que trabajen en compañías de la competencia, usted debe informárselo a su gestor y declararlo en el Documento de Adhesión y Compromiso, en el campo “Registro de Conflicto”, para su análisis.
- Los colaboradores que se relacionan con órganos públicos en el ejercicio de sus funciones y que tengan relación afectiva o de parentesco con agentes públicos, aunque de órganos diferentes de los que se relacionen, deben informar la situación a Natura te Escucha en el campo de Registro de Conflicto.
- Los colaboradores que tengan cualquier tipo de relación con personas vinculadas comercialmente a Natura, sean éstas proveedoras, inversoras, asociadas o franquiciadas, deben informar la situación a su gestor, así como a Natura te Escucha en el campo de Registro de Conflicto.
- Si hay relación de parentesco o relación afectiva, en el caso en que exista influencia de un colaborador sobre alguna decisión, gestión o actividad del Franquiciado, el colaborador deberá ausentarse de la toma de decisión.

### Qué no se puede

---

- Usted no puede prestar servicios para Natura en la condición de proveedor en el ejercicio de su actividad paralela, aunque sea fuera del horario de trabajo. Si tiene una empresa a su nombre, regístrelo en el Campo Registro de Conflicto.
- Usted no puede beneficiarse de su relación afectiva o de parentesco con personas que trabajen en órganos públicos, para obtener ventajas para Natura.
- Usted no puede ocultar la existencia de vínculo afectivo o de parentesco con otro colaborador cuando hubiera posibilidad de establecimiento de subordinación jerárquica, influencia de gestión, influencia de decisión, tanto de gestión como de procesos entre ustedes.

---

## 3.1.3 Viajes y hospedajes

---

**En muchas situaciones, se les puede solicitar a los colaboradores que viajen por motivos comerciales en nombre de la Compañía.**

**En todos los casos, los empleados en viajes de negocios deben cumplir nuestras políticas y procedimientos internos, inclusive las definidas en la Norma de Prestación de Cuentas y Reembolsos.**

---

### Qué se puede

---

- Usted puede aceptar viajes subsidiadas para participar en conferencias, congresos y otros eventos solamente cuando estuviera invitado como disertante o instructor, siempre que su participación esté aprobada por su gestor, la invitación no esté vinculada a ningún favorecimiento en la relación comercial con la Compañía y no haya partido de un agente público u órganos públicos. Si usted no fuera disertante o instructor, los gastos de pasaje y hospedaje deben ser responsabilidad de Natura o del propio colaborador.
- Usted puede llevar acompañantes en sus viajes profesionales, siempre que apruebe esa situación ante el gestor y que no utilice recursos de Natura para costear pasajes, hospedajes, alimentación o cualquier tipo de gasto que pueda ocasionar su acompañante. El gestor deberá consultar la viabilidad ante el área responsable por el evento.
- Las millas ganadas en los viajes corporativos son un beneficio y puede utilizarlas el colaborador con fines personales.

---

### Qué no se puede

---

- Usted no puede aceptar el pago o descuento en pasajes u hospedajes cuando el beneficio asuma la forma de regalo y pueda ser interpretado como favorecimiento personal, gratificación o tentativa de influir en la toma de decisiones.
- Usted no puede utilizar recursos de Natura para pagar costos extras resultantes de preferencias u opciones personales.

## 3.1.4

# Actividades Políticas del Colaborador

**Natura se ve como agente de transformaciones sociales positivas y la Compañía está consciente de su papel actuante de construcción de políticas públicas y estimula la participación política como fuerza transformadora en la sociedad, además de incentivar el voto consciente.**

Sin embargo, la Compañía no contribuye de forma directa o indirecta en favor de partidos políticos, movimientos, comités, organizaciones políticas o sindicatos, sus representantes o candidatos, excepto conforme con lo exigido por la ley aplicable.

### Qué se puede

- El colaborador puede afiliarse a partidos políticos;
- Si un colaborador decidiera postularse a algún cargo político, deberá comunicarles inmediatamente su decisión a su gestor y a Natura te Escucha.

### Qué no se puede

- Los colaboradores no pueden asociar ninguna candidatura política a Natura o hablar en su nombre como un candidato político u oficial, ya sea durante la jornada de trabajo o fuera de ésta, independientemente del medio de divulgación elegido (documentos impresos, redes sociales, etc.);
- El colaborador no puede utilizar los lugares de trabajo de Natura, los encuentros organizados por Natura o sus canales corporativos de comunicación (e-mails y teléfonos, entre otros) para divulgar la candidatura propia, de terceros, o para promover a ningún partido político;
- Los colaboradores no pueden utilizar datos, información, recursos físicos o tecnológicos de Natura para ninguna actividad de la campaña política.
- Los colaboradores no pueden perjudicar sus actividades o la de sus compañeros de trabajo debido a su actuación partidaria.
- Los colaboradores no pueden ejercer cargos públicos sin la aprobación previa de Natura, de acuerdo con lo permitido por la ley local.

## 3.2 – RELACIÓN Y AMBIENTE DE TRABAJO

---

**VALORAMOS EL AMBIENTE DE TRABAJO COMPROMETIDO CON LA VERDAD, LA HONESTIDAD Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD.**

Estos valores también se aplican a nuestra interacción con terceros y fortalecen la imagen de nuestra Compañía.

**Al tornarse un colaborador Natura, usted pasa a formar parte de la formación de la calidad de nuestras relaciones y de nuestro ambiente de trabajo.**

---

---

## 3.2.1 Preconcepto, discriminación y asedio

---

**Valoramos la diversidad de nuestro equipo y repudiamos todas y cualquier forma de preconcepto (prejuicio), discriminación y asedio.**

Asumimos el compromiso de investigar y combatir cualquier situación de humillación, intimidación, exposición al ridículo, hostilidad y constreñimiento en nuestro ambiente de trabajo, esté ésta relacionada al color, la raza, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, el físico, el género, la edad, la opinión política o de otra naturaleza, la nacionalidad, el origen social o cualquier otra razón. Conozca nuestra política de Diversidad, donde reforzamos nuestra intolerancia a estas situaciones.

---

Consideramos que el ASEDIO MORAL es la exposición de un colaborador a situaciones humillantes y que constriñen, de forma repetitiva y prolongada, en el ejercicio de sus funciones, algo que, en última instancia, desestabiliza la relación de la víctima con el ambiente de trabajo y la organización.

El ASEDIO SEXUAL no se tolera en Natura y se considera un delito en Brasil, así como en muchos otros países. El asedio sexual se caracteriza por cualquier amenaza, insinuación de amenaza u hostilidad contra el asediado. Los actos de asedio pueden incluir insinuaciones, contactos físicos forzados, invitaciones impertinentes condicionadas al mantenimiento del empleo y promociones de carrera del asediado, oferta de crecimiento de diversos tipos y amenazas. El asedio sexual consiste en el constreñimiento de alguien con el objetivo de obtener ventajas o favores sexuales, con el agente aprovechando su estatus superior o influencia inherente al ejercicio de su trabajo, cargo o función para presionar a la víctima. Un ejemplo clásico es la imposición de favores sexuales como condición para una promoción o amenaza de rescisión en el caso de que el empleado rechace los abordajes de un superior.

Las formas más comunes de comportamientos irrespetuosos que pueden caracterizar el acoso incluyen:

- Contar chistes de carácter obsceno y sexual
- Mostrar o compartir imágenes o dibujos explícitamente sexuales
- Cartas, notas, emails, llamadas telefónicas o mensajes de tipo sexual
- Comentarios sexuales sobre la forma de vestir o de parecer
- Silbar o hacer sonidos inapropiados
- Hacer sonidos o gestos de naturaleza sexual
- Amenazas directas o indirectas con el objetivo de tener relaciones sexuales.
- Invitar a alguien repetidamente a tener relaciones o a salir
- Llamar nombres, insultar
- Mirar de forma ofensiva
- Cuestiones inapropiadas sobre la vida sexual de cada uno
- Tocar, abrazar, besar a alguien sin su consentimiento
- Perseguir o intentar controlar la vida personal de alguien
- Ataque sexual

---

## 3.2.1 Preconcepto, discriminación y asedio

---

### Qué se puede

---

• Usted debe denunciar ante nuestra Natura te Escucha las situaciones de preconcepto, discriminación, conductas abusivas, como agresión y amenaza, o asedio en nuestro ambiente de trabajo. Las denuncias serán investigadas y los nombres de los denunciados se mantendrán en sigilo, en la medida permitida por la ley.

### Qué no se puede

---

- Usted no puede adoptar conductas abusivas, inoportunas u ofensivas en el ambiente de trabajo, sean éstas verbales, físicas o gestuales, contra compañeros de trabajo, socios o visitantes.
- Usted no puede adoptar conductas que configuren asedio en el ejercicio de su función, dentro o fuera de la Compañía.



---

## 3.2.2 Uso de alcohol, drogas y porte de armas en el trabajo

---

Para garantizar un ambiente de tranquilidad y respeto entre nuestros colaboradores, establecemos reglas para el uso de alcohol, drogas y para el porte de armas en nuestras dependencias.

Si se verificara alguna violación de estas directrices, accione a la Seguridad Patrimonial y a Natura te Escucha.

---

### Qué se puede

---

- Usted puede consumir alcohol de forma moderada en nuestras dependencias solamente cuando participe en celebraciones autorizadas. Los responsables por los eventos de Natura deben reforzar en todas las comunicaciones relacionadas que los colaboradores no pueden manejar consumiendo bebidas alcohólicas.
- El uso de cigarrillo está autorizado solamente en las áreas designadas para esta finalidad.

---

### Qué no se puede

---

- Usted no puede ingresar o permanecer en nuestras dependencias o en actividades externas relacionadas a la Compañía, inclusive manejar, cuando estuviera alterado por el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga ilícita o psicotrópicos.
- Usted no puede guardar o portar ningún tipo de arma en nuestras dependencias o en actividades externas relacionadas a la Compañía. Los prestadores de servicio (por ejemplo, guardias de seguridad) que lleguen a utilizar armas como herramientas de trabajo deben estar debidamente autorizados, identificados y técnicamente cualificados para esa actividad.

---

## 3.2.3 Preservación y uso adecuado de los bienes y recursos de la Compañía

---

**Usted es responsable por el trato con cuidado de los recursos y bienes de nuestra Compañía, inclusive los financieros, materiales o intelectuales, activos, mobiliario, equipamientos o infraestructura.**

Corresponde al colaborador ocuparse de la limpieza y la organización de su lugar de trabajo y por la conservación de los materiales y recursos disponibles para la ejecución de su función, así como evitar desperdicios y gastos innecesarios suyos y de otros, respetando los principios de la sustentabilidad que orientan a nuestro negocio.

---

### Qué se puede

---

- Usted puede usufructuar el patrimonio \* de Natura con relación a sus responsabilidades de trabajo.
- Usted debe cumplir las políticas, normas y procedimientos relacionados al tema, entre ellos destacamos: Norma de Prestación de Cuentas y Reembolsos y Norma de Tarjeta Corporativa.

\* Se entienden como “patrimonio de la Compañía” todos los bienes de su propiedad, posesión o uso, tales como inmuebles, muebles, vehículos, sistemas, equipamientos, utensilios, aparatos en general, materiales, documentos, acervos técnico e intelectual, información concebida o desarrollada en el trabajo, materias primas, insumos, productos, recursos financieros, así como su logotipo, que es parte integrante e importante del patrimonio y cuya utilización debe respetar las normas establecidas en la Compañía.

---

### Qué no se puede

---

- Usted no puede usufructuar los activos de la Compañía por motivos no autorizados.
- Usted no puede apropiarse indebidamente del patrimonio\* de la Compañía o de otra persona, lo que incluye llevar bienes de la Compañía afuera de nuestras dependencias sin la autorización de su gestor o cuando no hubiera relación con la ejecución de su función.
- Usted no puede desperdiciar los recursos de la Compañía, utilizando los activos más que lo necesario para realizar alguna actividad. Emplearemos los esfuerzos necesarios para monitorear el uso correcto del patrimonio de Natura y las otras herramientas de trabajo con el fin de evitar hurtos u otras prácticas indebidas sobre los bienes de la Compañía.

---

## 3.2.4 Salud, seguridad y medio ambiente

---

**Buscamos mantener un lugar de trabajo seguro y sano, con respecto a las políticas y normas de seguridad dirigidas a cada área y función y con atención al medio ambiente que cerca nuestras instalaciones.**

### Qué se puede

---

- Usted debe cumplir las políticas, normas y procedimientos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Natura y de su lugar de trabajo.
- Usted debe identificar y corregir las actividades realizadas fuera de los estándares de seguridad, salud y medio ambiente.
- Si usted identifica alguna situación que amenace su integridad física o la de sus compañeros de trabajo en el ambiente de trabajo, debe orientar al colaborador y comunicárselo a su gestor y al área de Seguridad del Trabajo. En esta situación, si el riesgo fuera grave e inminente, usted debe ejercer el derecho de negarse, interrumpiendo la actividad y comunicando inmediatamente el hecho a su gestor y a Seguridad del Trabajo.

### Qué no se puede

---

- Infringir las normas internas y asumir riesgos en cualquier dependencia de Natura.

---

## 3.2.5 Contratación de ex-colaboradores y ex-terceros

---

**Debemos seguir algunos procedimientos antes de contratar a un ex-colaborador o ex-tercero.**

### Qué se puede

---

- Puede haber la contratación de ex colaborador, siempre que se respete la legislación aplicable y que el colaborador no haya sido desligado por justa causa. En caso de necesidad la contratación debe ser apreciada por el Comité de Ética.
- Antes de la recontractación, es necesario también realizar una consulta formal al último gestor (cuando esto sea posible) y solicitarle a RRHH los registros formales de evaluación de desempeño, contrato de metas y/o historial de desvinculación del ex-colaborador.
- Está permitida la contratación de un colaborador que forme parte de un proveedor Natura siempre que esté alineada con el socio y aprobada por el sector Jurídico, porque es necesario verificar el contrato firmado con cada prestador.

### Qué no se puede

---

- Cuando esté sometido a un proceso de selección, el ex-colaborador o ex-tercero no puede ocultar su vínculo anterior con la Compañía.
- Usted no puede recontractar a alguien que fue dimitido por justa causa en el pasado.

---

## 3.2.6 Contratación de servidores y ex-servidores públicos

---

La contratación de agente público debe observar las hipótesis permitidas por la legislación local y la ausencia de configuración de conflicto de intereses e incompatibilidades entre las actividades a ser desempeñadas en la empresa y en el cargo o empleo público.

### Qué se puede

---

- El colaborador o prestador de servicio debe informar a Natura Te Escucha, anualmente y siempre que haya nuevas informaciones, sus atribuciones como agente público y cualquier situación o actividad que pueda suscitar conflicto de intereses o favorecimientos en relación a su actividad en la empresa.
- Los colaboradores deben informar anualmente a Natura Te Escucha la existencia de cónyuge, compañero o pariente, por conspiración o afinidad, en línea recta o colateral, hasta el tercer grado, en el ejercicio de cargos o empleos públicos que puedan suscitar conflicto de intereses o favorecimiento en relación a su actividad en la empresa.
- La contratación de ex agentes públicos debe observar el cumplimiento del período de alejamiento del sector en que actuaba cuando era servidor o empleado público, en las hipótesis previstas por la legislación local. El colaborador debe informar a Natura Te Escucha qué cargos y empleos públicos ya ejerció antes de su contratación y el respectivo período de actuación.

### Qué no se puede

---

- Contratar agente público o ex agente público sin observar las condiciones legales y posibles conflictos de intereses e incompatibilidades.

---

## 3.2.7 Respeto a las políticas, normas y procedimientos corporativos

---

**Es responsabilidad de cada colaborador familiarizarse y cumplir las políticas corporativas, normas y procedimientos que regulan las actividades y procesos de Natura.**

El conocimiento y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos corporativos que regulan las actividades y procesos de Natura son responsabilidad de cada colaborador. El gestor tiene un papel fundamental en la orientación al colaborador sobre las Políticas/normas que incluyen el desempeño de su función y también las que involucran a toda la Compañía. Resaltamos la importancia de algunas reglas que todos deben conocer y aplicar en su rutina diaria, y destacamos aquí las más usuales: Política de Calidad, Política del Medio Ambiente, Política de Integridad contra Corrupción y Soborno y Normas/ Procedimientos de Compras, de Ámbitos de Incumbencia, de Seguridad de la Información y Gestión de Riesgos, Contratación de Terceros, Norma de Control de la Jornada de Trabajo Electrónico y Apoyos y Patrocinios (Auspicios).

---

### Qué se puede

---

- Usted debe comunicarle al área responsable del proceso siempre que identifique el no cumplimiento de alguna política, norma o procedimiento.
- Los viajes, desplazamientos, comidas y otros gastos necesarios para el desempeño de sus actividades profesionales deben ser consistentes con la necesidad del negocio y seguir los valores establecidos en las normas, políticas y procedimientos vigentes, en especial de Prestación de Cuentas y Reembolso.
- Todos los colaboradores son responsables por la exactitud y veracidad de la información registrada en los libros y registros de Natura, inclusive las prestaciones de cuentas y solicitudes de reembolso y cualquier documento relacionado con los procesos internos de Natura.

---

### Qué no se puede

---

- Usted no puede iniciar una actividad o proyecto sin verificar antes si ya hay una norma y/o procedimiento que establezca las directrices seguir, así como las aprobaciones necesarias para el proceso. Usted encuentra esos documentos en nuestra Intranet > normas y procedimientos, en la página Natura.doc.
- Si tuviera alguna duda al respecto de la localización, acceso y estandarización, por favor, contacte a nuestro departamento de Sistemas de Gestión.

---

## 3.3 – REGLAS DE ANTICORRUPCIÓN

---

---

## 3.3.1 Fraude, soborno y corrupción

---

**Natura valora la verdad y opera de forma lícita, transparente y honesta.**

Por eso, no toleramos prácticas ilícitas – inclusive, pero sin limitarse a, fraude, soborno, extorsión, contraprestaciones ilegales, pagos de facilitación y corrupción – por nuestros colaboradores o terceros en la conducción de nuestros negocios.

---

Cumplimos todas las disposiciones de la Ley de prácticas de corrupción en el extranjero de los EE.UU. del Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), la Ley de Anticorrupción de Inglaterra (U.K. Bribery Act), la Ley de Anticorrupción de Brasil, del Sistema de Anticorrupción Nacional (México) y Ley de Responsabilidad Administrativa de Derecho General en México y todas las otras leyes y reglamentos aplicables en materia de corrupción en los lugares donde realizamos negocios.

Es nuestra política que los colaboradores y terceros que operan en nombre de Natura no puedan dar u ofrecer un soborno u otro pago inapropiado, requerir, aceptar o recibir soborno u otra forma de pago inapropiado de ninguna persona o entidad, sea de agente oficial del gobierno, de negocio, de organización privada o pública o de un individuo. Un soborno puede incluir cualquier cosa de valor – como dinero, regalo, tarjeta de regalo, viaje, entretenimiento, o inclusive una promesa de empleo o de pasantía – dado o recibido, directa o indirectamente, a cambio de obtener una ventaja comercial o de obtener o mantener negocios. Cualquier cosa de valor, no interesa el valor, se puede considerar soborno. El soborno está contra la ley en la mayoría de los países. También está contra la política de la Compañía involucrarse en corrupción o fraude público. También exigimos que nuestros Colaboradores mantengan libros y registros precisos y honestos. Consulte la Política de Integridad de Natura contra la Corrupción y el Soborno (PÓ-0053) para obtener más orientaciones sobre esos puntos.



---

## 3.3.1 Fraude, soborno y corrupción

---

### Qué se puede

---

- Usted debe denunciar ante nuestra Natura te Escucha cualquier práctica de fraude, soborno, pagos de facilitación, contraprestaciones ilícitas, extorsión, corrupción u otras actividades ilícitas de las que tome conocimiento. Estas actividades no son solamente violaciones del Código, sino también violaciones serias de las leyes penales y civiles de varios países. Si usted o cualquier otro colaborador de Natura recibiera una oferta o pedido de soborno u otro pago inapropiado, para usted o para terceros, debe informarles inmediatamente a su gestor y a Natura te Escucha. Las denuncias serán investigadas y los nombres de los denunciantes se mantendrán en sigilo, dentro de los límites permitidos por la ley.
- Usted debe garantizar que todos los viajes, entretenimientos y regalos estén en conformidad con nuestras políticas, inclusive los requisitos establecidos en ellas, que todos esos gastos deben ser modestos, debidamente registrados y para finalidades comerciales legítimas.
- Natura podrá realizar donaciones solamente con fines filantrópicos, como apoyo a instituciones culturales o educacionales, siempre que la donación esté en conformidad con todas nuestras políticas y otros requisitos, inclusive su aprobación anticipada y todas las determinaciones de la Política de Integridad contra Corrupción y Soborno (PO-0053).
- Usted debe registrar adecuadamente todas las actividades en las que participe en nombre de la Compañía, inclusive los registros contables correspondientes y la documentación de soporte correcta, que refleje, de modo verdadero y correcto, todas las transacciones, con información suficiente para confirmación de análisis posteriores. Esta obligación se extiende a todos los registros, incluyendo, pero sin limitarse a, los registros con relación a los consumidores, descuentos, devoluciones y comisiones pagados a terceros.
- Usted debe cumplir todas las sanciones comerciales, embargos y leyes de exportación e importación aplicables en los lugares donde realizamos negocios, inclusive asegurar que Natura no realiza negocios directa o indirectamente con entidades que estén listadas en las listas de embargos relevantes.

---

## 3.3.1 Fraude, soborno y corrupción

---

### Qué no se puede

---

- *Los colaboradores y terceros que actúan en nombre de la Compañía no pueden dar, ofrecer, prometer, aceptar, pedir o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pago ilícito.*
- *Usted no puede, en el ejercicio de su función, obtener beneficios para sí mismo, para terceros o para la Compañía mediante fraude.*
- *Usted no puede practicar actos de soborno, soborno transnacional, corrupción (activa o pasiva) o "facilitating payment"\*; ya sea ofreciendo/recibiendo dinero, favores o cualquier otro beneficio, para conquistar alguna ventaja indebida para sí mismo, para terceros, para agentes públicos o para la empresa. En el caso que se ofrezcan o soliciten favores a usted o a Natura, usted debe informar inmediatamente a su gestor y al área de Compliance de Natura.*
- *Usted no puede, en el ejercicio de su actividad con Natura, hacer donaciones a políticos, campañas políticas, partidos políticos o candidatos a cargos públicos durante o fuera de los períodos electorales. Tales donaciones pueden considerarse delito en algunos países.*
- *No toleramos prácticas ilícitas de nuestros proveedores o de terceros en la conducción de nuestros negocios. Nuestros intermediarios tercerizados no pueden ofrecer, dar o recibir soborno o ningún otro tipo de pago ilícito. Usted jamás debe aceptar beneficios personales inapropiados con la intención de ganar o mantener un negocio u otras ventajas de terceros, sean ellos del sector público o privado.*
- *Cuando esté actuando en nombre de Natura, un colaborador no puede influir sobre ningún agente público oficial por el uso de la relación personal o familiar del colaborar para obtener beneficios, directos o indirectos, para Natura o un tercero.*

---

## 3.3.2 Contratación de proveedores

---

**Valoramos la idoneidad y la claridad de nuestros procesos de contratación, de forma tal de garantizar que los intereses, los valores y la imagen de Natura siempre estén preservados.**

Por eso, la contratación de proveedores para nuestra Compañía debe seguir las reglas y procedimientos internos establecidos en las Normas de Compras, de Ámbitos de Incumbencias, de Contratos y Registro de proveedores, como está definido por las áreas Jurídica y Compliance. Esperamos que nuestros terceros operen de forma ética y en conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables, inclusive las leyes anticorrupción y con la Política de Integridad en Natura contra Corrupción y Soborno (PO-0053).

### Qué se puede

---

- En el proceso de contratación de un proveedor o de otro tercero intermediario, usted debe cumplir las políticas y procedimientos de Natura que exigen, entre otras cosas, la realización de un proceso de diligencia del tercero intermediario, evaluando la necesidad del negocio y formalizando la relación con la firma del contrato.
- Usted puede sugerir proveedores para Natura, aunque sean sus parientes, siempre que usted no tenga ninguna participación en el proceso de toma de decisión sobre la contratación, que usted no sea responsable por el proceso de gestión del proveedor y que usted formalice la situación ante su gestor y la declare en el Documento de Adhesión y Compromiso, en el campo “Registro de Conflicto”.
- Está permitida la contratación de ex-colaboradores y ex-terceros (que se desempeñaron como proveedores, prestadores de servicio o agentes intermediarios asignados en Natura), como proveedores en Natura, respetando las normas de compras y condiciones contractuales y observando el tiempo de desvinculación con Natura. Las contrataciones de nuestros proveedores deben estar en conformidad con la legislación laboral y con las normas y acuerdos aplicables a su realidad y a su país. Además, los ex-colaboradores no pueden desempeñar, como prestadores de servicios de Natura, las mismas actividades que ejercían cuando eran colaboradores.
- Los directores, estatutarios o no, y los vicepresidentes que tienen relaciones de parentesco o personales con un proveedor Natura deben informar esta situación en los Documentos de Adhesión y Compromiso del código y en los Documentos de Adhesión a la Política de Transacciones entre Partes Relacionadas (documento disponible en el link), inclusive cuando ellos no actúan en la contratación o en la administración de tal proveedor.
- Si usted toma conocimiento de algún caso de mala conducta, actividad ilegal o violación de la política de la Compañía por uno de los terceros de Natura, algún conflicto de intereses entre Natura y uno de sus terceros, o alguna relación personal o de parentesco no revelada entre uno colaborador de Natura y uno de los terceros de Natura, debe denunciarlo inmediatamente a Natura te Escucha.

---

## 3.3.2 Contratación de proveedores

---

### Qué no se puede

---

- Usted no puede actuar en la selección, contratación, gestión, evaluación o interacción con ningún tercero o subcontratado de Natura con quien usted tenga una relación de parentesco de ningún grado o ningún interés de propiedad, directa o indirecta. Usted no puede usar su posición en Natura para ejercer influencia en la contratación de proveedores con quienes usted tenga relaciones personales o de parentesco o propiedad u otros intereses.
- No se recomienda que usted participe en la contratación o la gestión de un proveedor con quien usted haya trabajado en los últimos tres años. Si eso fuera imposible, usted debe indicar tal hecho en los Documentos de Adhesión y Compromiso, en el campo "Registro de Conflicto", formalizarlo con su gerente e incluir a los Proveedores en el proceso.
- Usted no puede usar su posición en Natura para influir en la contratación de proveedores con quienes tenga una relación personal o participación.
- Los colaboradores de Natura no pueden actuar como proveedores Natura, sea como contratados independientes o como socios en otra Compañía.

## 3.3.3 Regalos, presentes y otras ofertas

**Sabemos que el intercambio de regalos es común en ciertas partes del mundo de los negocios.**

La práctica de dar o recibir regalos se debe llevar a cabo con cuidado y de acuerdo con la política de la Compañía para no influir o parecer que influye en las decisiones de negocios, crear favoritismo indebido o violar leyes o reglamentos.

### Qué se puede

- Usted puede aceptar regalos, presentes y otras ofertas de carácter simbólico de los proveedores y socios de Natura, siempre que el valor monetario del artículo no exceda R\$ 300,00\* . Los artículos más caros deben ser rechazados. Si ya los recibió, se deben devolver. En los casos en que el retorno pueda causar constreñimiento, nuestra Natura te Escucha debe ser contactada.
- Usted puede aceptar invitaciones a eventos culturales y deportivos, después de la aprobación de su gerente, siempre que éstos se le hayan ofrecido a Natura con carácter institucional, sin un destinatario exclusivo, como en casos de acciones de marketing entre Compañías, siempre que el valor monetario del ítem no exceda los R\$ 300,00.
- Usted puede aceptar invitaciones a entrenamientos o seminarios, sin restricciones de precios, después de la aprobación de su gerente, en el caso en que los gastos de viaje y alojamiento deben ser responsabilidad de Natura o del colaborador, a no ser que usted haya sido invitado como disertante o instructor.

\* R\$ 300,00= valor percibido

### Qué no se puede

- Usted no puede recibir un regalo (inclusive regalo equivalente a dinero, como cupones o tarjetas regalo), a menos que sea compatible con las políticas de Natura y con todas las leyes aplicables.
- Usted no puede solicitar regalos, patrocinios, descuentos, propinas o cualquier otro beneficio personal de los proveedores o socios de Natura, ni dejarlos en una posición en la que se sientan obligados a ofrecerlos, independientemente del valor monetario.
- Usted no puede dar o aceptar regalos de ninguna persona o sociedad con relación a un proceso de licitación, independientemente del valor monetario, excepto para regalos institucionales con el logotipo del proveedor (como organizadores o bolígrafos) y materiales relacionados al servicio prestado (como libros o videos).
- Si le ofrecen un beneficio a usted en el ejercicio de su función, no puede convertirse en una ventaja personal. Los descuentos en servicios o cualquier tipo de ofertas deben ser revertidos a Natura, no incorporados por el empleado. Al ejercer su papel, usted está representando a la Compañía.
- Los Colaboradores del Departamento de Compras, no deben aceptar ni ofrecer regalos, presentes ni otras ofertas, excepto regalos institucionales con el logotipo del proveedor, como organizadores o bolígrafos.z
- Si usted tiene alguna duda, consulte a Natura te Escucha o el sector de Compliance.

---

## 3.3.4 Cortesías, regalos y otras ofertas a servidores públicos

---

Al proveer comidas, viajes o entretenimiento a los socios comerciales de Natura, en particular a los agentes públicos, debemos tener el cuidado de cumplir las políticas de la Compañía.

### Qué se puede

---

- La oferta de regalos a agentes del Gobierno debe ser hecha exclusivamente por el área de Relaciones Gubernamentales, atendiendo a la legislación específica del país.
- Usted puede ofrecer regalos, regalos y otras ofertas a agentes públicos de acuerdo con la Política de Integridad contra la corrupción y el soborno de Natura (PO-0053) y cualquier ley aplicable. Esto exige, en parte, que dicho gasto sea aprobado, razonable, destinado a una finalidad comercial legítima y debidamente registrada.

### Qué no se puede

---

- Usted no puede ofrecer regalos, regalos y otras ofertas para agentes públicos para obtener ventajas, influenciar decisiones o violar leyes o reglamentos.

---

## 3.3.5 Leyes contra el lavado de dinero

---

**Natura valora la honestidad, la transparencia y el cumplimiento de las leyes, inclusive el cumplimiento de todas las leyes aplicables de combate al lavado de dinero.**

Lavado de dinero es el proceso por el cual alguien convierte fondos obtenidos ilegalmente del delito en fondos legítimos, que parecen ser legítimos, a veces aprovechándose de organizaciones importantes y respetables como Natura. Para proteger contra ese riesgo, es importante que tengamos una buena comprensión de con quién estamos haciendo negocios, inclusive quién, en último análisis, posee los negocios con los cuales nos manejamos y que las transacciones que celebramos sean transacciones comerciales normales con contraprestación y no posean características no comunes. Si tenemos la sospecha de que la transacción a la nos invitan a participar involucra lavado de dinero, es necesario denunciar nuestras sospechas a las autoridades relevantes en algunas jurisdicciones. La Compañía está comprometida con el cumplimiento riguroso de todas las leyes y reglamentos aplicables a la prevención y detección de lavado de dinero. Como es claro, a partir de esta política, la Compañía adoptó una serie de reglamentos de control interno, de acuerdo con la naturaleza y la escala de sus negocios, buscando reducir el riesgo de operaciones de lavado de dinero, a través de la implementación de medidas de prevención y detección.

---

### Qué se puede

---

• Usted debe informar inmediatamente a su gerente y a Natura te Escucha, cualquier transacción no común o sospechosa. Eso incluye cualquier proceso por el cual personas o grupos intenten ocultar el producto de actividades ilegales o intenten tornar legítimas las fuentes de sus fondos ilegales, inclusive, entre otros: pedidos de pago de forma atípica, por ejemplo, con dinero; pagos que incluyan transferencias de fondos de un tercero o de un país no relacionado sin una explicación adecuada; no informar, no gravar, o alterar nuestros registros con relación a ciertos aspectos del pago; o pago en exceso de un cliente que después nos solicita reembolsar.

## 3.4 – USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

---

**La información confidencial es una parte valiosa de nuestro patrimonio intelectual.**

La información confidencial se debe almacenar de forma segura y jamás puede ser compartida con otros interesados, inversores, Compañías asociadas o competidoras.

**Toda la información confiada a los colaboradores pertenece a Natura y, en caso de desvinculación, voluntaria o no, toda esa información se deberá mantener en la empresa, y prevalece la obligación del colaborador de mantener la confidencialidad, bajo pena de responder por posibles daños a la Compañía.**

---

### Qué se puede

---

- Los colaboradores y terceros intermediarios deben mantener la confidencialidad de toda la información adquirida de Natura.
- Los datos personales se pueden recopilar y utilizar únicamente para fines comerciales legítimos y de conformidad con las leyes y normas de protección de datos aplicables.
- Usted puede intercambiar información con compañías asociadas, bajo ciertas circunstancias, tales como en actuaciones de benchmarking o en reuniones comerciales (sujetas a las restricciones mencionadas abajo), siempre que ese intercambio de información sea aprobado con antelación y observe el acuerdo de confidencialidad por escrito entre Natura y sus socios comerciales aprobados previamente por el sector Jurídico.



# 3.4 – USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

## Qué no se puede

- Los colaboradores no pueden utilizar información confidencial para beneficio propio o de terceros, y está prohibido utilizarla para uso externo.
- Usted no puede enviar ninguna información confidencial, estratégica o del negocio de Natura a un e-mail particular, sea éste suyo o de otra persona.
- Para acceder a datos y documentos que están disponibles en su e-mail corporativo, usted debe utilizar Outlook o Webmail Natura, que permite el acceso desde fuera de la Compañía.
- Usted no puede dejar expuestas en estaciones/mesas de trabajo, impresoras o salas de reunión información privilegiada, sean de encuestas, metodologías de negocio o cualquier informe relacionado a la estrategia de la Compañía o que tengan relevancia comercial, conforme con lo que determina la Norma "Uso Aceptable de los Recursos de Tecnología de la Información".
- Usted no puede borrar o destruir información producida en el ejercicio de su función. Los datos \*\* producidos por nuestros colaboradores en la conducción de nuestro negocio son patrimonio de Natura. En caso de desvinculación, usted debe enviar toda su información corporativa a su gestor.
- Usted no puede discutir, presencialmente o por teléfono, asuntos que incluyan información confidencial o privilegiada cuando esté en lugares públicos como ascensores, restaurantes, taxis, aeropuertos o aviones, así como en ambientes virtuales, tales como salas de conversación, blogs, redes sociales y áreas sociales de Natura.
- Usted no puede intercambiar información confidencial o privilegiada con competidores. Tenga especial cuidado cuando esté presente en reuniones con asociaciones y trabajos de benchmarking. Los benchmarkings con competidores deben estar previamente autorizados por Compliance, con la finalidad de confirmar si la información a intercambiar es o no sensible desde el punto de vista de la competencia comercial. Lo mismo vale para la participación en asociaciones de clase.
- Todos los colaboradores que en el ejercicio de su función en Natura tengan información exclusiva y confidencial que pueda favorecer a sí mismos o a sus familias o a conocidos, no podrán utilizarla en ningún caso en la actividad de consultoría, de modo que pueda generar una ventaja para ellos o cualquier otra persona.
- Tal compromiso se mantiene después del término de su contrato de trabajo con Natura.
- Los colaboradores no podrán acceder ilegítimamente u obtener ninguna información confidencial de ningún competidor de Natura o de una persona privada.
  - Los colaboradores no pueden proporcionar datos de registro y / o información general sobre clientes, consultores, proveedores y socios o demás colaboradores.
  - Somos responsables de la custodia de los datos personales de nuestros colaboradores, proveedores, prestadores de servicios, consultores y consumidores, y que dicha información no podrá ser compartida sin la previa y expresa autorización de la parte interesada.

*\*Datos = se consideran datos toda la información, fórmulas, estudios, archivos, estudios, sistemas y planillas.*

---

## 3.4.1 Uso de Información confidencial y privilegiada – Insider Trading

---

Por ser una compañía abierta, Natura está sujeta a determinadas reglas de divulgación de información, establecidas y fiscalizadas por la Comisión de Valores Mobiliarios, órgano regulador del mercado de capitales brasileño. Tales reglas determinan que las compañías abiertas deben divulgar a sus accionistas, periódicamente y de forma equitativa, determinada información, con base en la cual los accionistas tomarán una decisión con respecto a sus estrategias de inversiones.

### O que es la Información privilegiada?

De acuerdo con la Comisión de Valores Mobiliarios, una información es privilegiada cuando se considere relevante y confidencial.

La Comisión de Valores Mobiliarios considera información relevante cualquier acto o acontecimiento de carácter político, administrativo, técnico, de negocio, económico o financiero ocurrido o relacionado a los negocios de una compañía abierta que pueda influir:

- en la cotización (precio) de las acciones de la compañía abierta negociadas en la bolsa de valores;
- en la decisión de los inversores de comprar, vender o mantener acciones de la compañía abierta; o
- en la decisión de los inversores de ejercer cualquier derecho inherente a su condición de titulares de acciones de la compañía abierta.

Una información se considera confidencial cuando no sea de conocimiento público para todos los accionistas de una compañía abierta.

Una información privilegiada no abarca solamente información sobre Natura Cosméticos S.A., sino también información sobre todas sus controladas y entidades pertenecientes al Grupo Natura, en la medida en que tal información sea relevante para los resultados de la propia Natura Cosméticos S.A.

La primera modalidad de insider trading es el uso, por el propio poseedor, de información privilegiada con el objetivo de obtener ventajas en la negociación de acciones emitidas por una compañía abierta.

La segunda modalidad de insider trading es la provisión de una información privilegiada a terceros de confianza, aunque no intencionalmente, para que ellos obtengan ventajas en la negociación de acciones emitidas por una compañía abierta. En estos casos, tanto la persona que haya revelado la información, como el tercero que aproveche esa información privilegiada, pueden ser encuadrados como insiders a los fines de la reglamentación.

La Comisión de Valores Mobiliarios permite que las compañías abiertas elaboren una política de negociación de valores mobiliarios como forma de reducir los riesgos del uso de información privilegiada y orientar a sus controladores, administradores y colaboradores sobre el insider trading. En este sentido, Natura posee actualmente una “Política de Negociación con Valores Mobiliarios de Emisión Propia.

---

## 3.4.1 Uso de Información confidencial y privilegiada- Insider Trading

---

### Qué se puede

---

- Usted debe conocer la Política de Negociación de Valores Mobiliarios de Emisión propia, disponible en [http://natu.infoinvest.com.br/ptb/102/Politica\\_Negociacao.pdf](http://natu.infoinvest.com.br/ptb/102/Politica_Negociacao.pdf).
- Las Personas Vinculadas \* podrán negociar con Valores Mobiliarios, excepto en las situaciones y períodos específicos dispuestos en la Política de Negociación de Valores Mobiliarios de Emisión propia;
- \* Personas Vinculadas son los accionistas controladores, miembros del Consejo de Administración, del Directorio, del Consejo Fiscal y de cualesquiera órganos con funciones técnicas o consultivas creados por disposición estatutaria, gerentes y empleados de la Compañía que tengan acceso a Información Relevante y otros que la Compañía

### Qué no se puede

---

- Los empleados no pueden utilizar información confidencial para negociar valores, y están prohibidos de compartir información confidencial con cualquier tercero para el propósito de negociar valores. Colaboradores deben cumplir con todas las leyes y políticas de la Compañía referentes a prohibiciones en la negociación de valores basados en la información pública de Natura.

---

## 3.4.2 Seguridad de la Información

---

**Todos los archivos y datos referentes a la actividad profesional creados, recibidos o almacenados en nuestros sistemas, sea e-mail, red o celular corporativo, son propiedad de Natura y constituyen bienes comerciales y legales de la Compañía, según lo permitido por la ley.**

Establecimos algunas reglas para fortalecer la seguridad de nuestros sistemas de almacenamiento y de la información generada en nuestra Compañía.

### Qué se puede

---

- Usted puede ausentarse de su lugar de trabajo cuando sea necesario, siempre que bloquee o desconecte su computadora o su terminal, evitando que otras personas puedan utilizarlos en su lugar.
- La Compañía está empeñada en cumplir los principios aplicables a la protección de datos personales: legalidad, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad con relación a todo el uso, almacenamiento, transferencia y, en general, cualquier manipulación de datos. Los datos personales solamente se pueden utilizar con relación a los usos legítimos para los cuales fueron obtenidos, de acuerdo con los avisos de privacidad aplicables.

### Qué no se puede

---

- Usted no puede instalar softwares “piratas” o gratuitos (considerados “freeware”) en su computadora; se incluyen también los softwares considerados “portable” o ejecutables (que no requieren instalación). La adquisición, instalación o ejecución de nuevos programas debe ser homologada por el área de Tecnología Digital y el producto debe estar acompañado de una licencia adquirida legalmente.
- Usted no puede compartir, en ninguna circunstancia, sus credenciales, sean éstas login, contraseña/ clave o credencial corporativa. Esos datos son individuales e intransferibles y su guarda, sigilo y mantenimiento son responsabilidad del colaborador, prestador o tercero residente.
- Usted no puede usar la contraseña/ clave de otro colaborador para realizar ninguna actividad, aunque tenga autorización expresa del titular para tal fin.
- Usted no puede permitir el acceso indebido a otra persona a información o recursos que estén bajo su responsabilidad.
- Usted no puede compartir el acceso a su bandeja individual de e-mail de ningún colaborador o tercero, con excepción de la agenda y en los casos de delegación formalizados ante la Gestión de Riesgos. En estos casos, la firma de un Documento de Confidencialidad será obligatoria.
- El proceso de delegación está descrito en la norma Delegación de Autoridad y podrá usarse en casos excepcionales.

---

## 3.4.3 Uso de los Medios Electrónicos

---

El acceso a Internet y al teléfono, así como el uso de e-mails, softwares, hardwares, equipamientos y otros bienes de Natura deben estar relacionados al ejercicio de la actividad profesional.

Natura es responsable por los actos de sus colaboradores y prestadores y debe, a su criterio, usar y monitorear cualquier información transmitida o residente en esos medios. Esa regla abarca la información escrita o almacenada en el sistema electrónico y cualquier otro medio asociado (como pen drive, disco externo, almacenamiento virtual y CD/DVD, entre otros).

**De esta forma, el e-mail corporativo y cualquier equipamiento propiedad de Natura (desktops, notebooks, celulares, etc.), usados en la red corporativa, podrán ser monitoreados. Los usuarios, en general, no deben tener expectativas de privacidad en la utilización de esos sistemas y recursos corporativos.**

**En la medida permitida por las leyes locales aplicables, Natura puede revisar, investigar, formar imagen, procesar, duplicar, copiar, recopilar, exportar y transferir cualquier dato (inclusive información personal) almacenado en cuentas de e-mail corporativas de Natura o en cualquier otro equipamiento que sea propiedad de Natura.**

---

### Qué se puede

---

• Usted puede utilizar recursos y medios electrónicos de Natura, como Internet o teléfono, con fines personales, siempre que no contraríe normas y directrices internas ni perjudique el curso del trabajo, respetando la Norma de Uso Aceptable de los Recursos de Tecnología de la Información.

---

### Qué no se puede

---

• Usted no puede usar nuestros medios electrónicos para juegos, mensajes de corrientes, intercambio o almacenamiento de contenido obsceno, pornográfico, violento, discriminatorio, racista, difamatorio o que no respete a cualquier individuo o entidad, que sea contrario a las políticas de Natura y a la Legislación local.

• Usted no puede usar ninguna plataforma de red social externa (por ejemplo, Wechat, WhatsApp o iMessage) para comunicación comercial, sea interna o externa (como, por ejemplo, con un cliente, proveedor u otro tercero) y usted no puede compartir la información confidencial de Natura a través de una plataforma externa de redes sociales.

• Usted no puede usar los medios electrónicos de Natura para obtener ilegalmente ninguna información confidencial de un competidor de Natura o datos personales de una persona privada.

---

## 3.4.4 Relaciones Públicas

---

**Al ser convocado para entrevistas o presentaciones en público en razón de su vínculo con Natura, el colaborador habla en nombre de la Compañía.**

Nosotros establecimos ciertas reglas que los colaboradores deben seguir en sus comunicaciones en nombre de Natura con los medios, con el gobierno o en otros foros públicos para garantizar la consistencia de nuestro discurso y la confidencialidad de la información estratégica.

### Qué se puede

---

- Usted puede dictar conferencias o prestar información para trabajos académicos que hablen sobre Natura, siempre que tenga autorización de su gestor para contenidos técnicos/específicos de su área, y siempre que tenga la validación de la Dirección de Asuntos Corporativos para temas institucionales. Ambos van a definir los límites de lo que puede ser divulgado para garantizar el cumplimiento de nuestros criterios de confidencialidad. Las directrices de participación en conferencias están definidas en la Norma de Participación en Conferencias.
- Los colaboradores y terceros que se relacionan con órganos públicos y que ya ocuparon una función de Agente Público deben informar la situación a Natura te Escucha en el campo de Registro de Conflicto, que contenga la Función ocupada, el cargo y el órgano al cual estaba vinculado.

### Qué no se puede

---

- Usted no puede hablar directamente con periodistas, profesionales del área de comunicación o del gobierno como colaborador de Natura sin autorización y seguimiento de nuestra Dirección de Asuntos Corporativos.

## 3.5 – COMPETICIÓN EQUITATIVA

---

### NATURA CUMPLE LAS LEYES EN MATERIA DE COMPETENCIA LEAL.

Conducimos nuestros negocios con ética y no usamos prácticas injustas para ganar negocios.

#### Qué se puede

---

- Usted debe cumplir todas las leyes aplicables de competencia leal, antitrust y de adquisición de compras.
- Usted debe usar solamente medios legítimos para obtener información sobre nuestros competidores.
- Usted debe respetar la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de nuestros competidores y otros terceros.
- Usted debe obtener la aprobación del departamento jurídico para todos los contratos con socios de negocios, en parte para garantizar que los contratos cumplan las leyes de competencia leal y antitrust.

#### Qué no se puede

---

- Usted no debe solicitar o usar información no pública de nuestros competidores.
- Usted no debe entrar en acuerdo con un competidor para definir precios o limitar la competencia.
- Usted no debe comentar sobre los productos o servicios de competidor de una manera incorrecta o ilegítima.

# 04

---

## Responsabilidades

Creemos en la defensa de lo que es correcto e incentivamos a nuestros colaboradores a hacerlo.



## 4.1 – RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

---

Natura incentiva a sus colaboradores a denunciar cualquier práctica ilícita potencial. La compañía provee canales a través de los cuales los Colaboradores pueden hacer las denuncias, y también tenemos un proceso por el cual las denuncias son investigadas y abordadas. Reconocemos y cumplimos las diversas leyes en materia de confidencialidad y protección de delatores en los diversos lugares donde estamos presentes y les ofrecemos a nuestros Colaboradores mecanismos a través de los cuales ellos pueden relatar cuestiones de forma confidencial y de acuerdo con las políticas locales contra la represalia, en la medida permitida por la legislación local.

Todas las denuncias recopiladas de buena fe sobre conductas inadecuadas por parte de Natura o por sus colaboradores o socios serán investigadas de manera consistente y se tomarán las medidas apropiadas. “Buena fe” significa que la denuncia realizada se basó en información que se considera verdadera y honesta.

El Código de Conducta se revisará anualmente, y es responsabilidad de Natura te Escucha el envío de sugerencias de mejora.

---

## 4.2 – RESPONSABILIDADES DEL COLABORADOR

---

Todos los colaboradores deben respetar lo que establece nuestro Código de Conducta, durante el desempeño de sus funciones y en toda nuestra cadena de relaciones, respondiendo por sus actos y presentando una conducta íntegra y alineada con nuestros principios éticos.

Siempre que se identifiquen casos de incumplimiento de este Código, éstos se deben informar a Natura te Escucha para que reciban un tratamiento adecuado. Las consecuencias aplicadas a los desvíos de conducta pueden ser desde acciones disciplinarias, tales como advertencia o suspensión, desvinculación sin justa causa o por justa causa, hasta la responsabilidad civil y penal de los involucrados, de acuerdo con lo que está previsto en la ley.

Corresponde al colaborador comunicarles a su gestor y a Natura te Escucha, siempre que tenga conocimiento de una posible situación de violación al Código de Conducta, así como en situaciones de conflicto de acuerdo con las mencionadas en este material. El colaborador es responsable por realizar denuncias de buena fe ("Buena fe" significa que la denuncia realizada se basó en información que se considera verdadera y honesta).

---

05

Canales de diálogo

**MANTENEMOS CANALES DE DIÁLOGO PERMANENTEMENTE ABIERTOS, PORQUE CREEMOS QUE LOS MISMOS SON MEDIOS DE PERFECCIONAR NUESTROS PROCESOS Y RELACIONES. NUESTROS GESTORES, REPRESENTANTES DE RECURSOS HUMANOS Y NATURA TE ESCUCHA SON NUESTROS PRINCIPALES INTERLOCUTORES Y DEBEN SER ACCIONADOS PARA AYUDARNOS A ENCONTRAR RESPUESTAS SOBRE SITUACIONES RELACIONADAS A LA CONDUCTA EN NATURA.**

Usted puede contar con Natura te Escucha, un canal para registrar e investigar los casos de denuncia de incumplimiento del Código de Conducta de Natura. Natura te Escucha garantiza seguridad, sigilo y preservación de la identidad del manifestante, dentro del límite permitido por la legislación aplicable. Es posible no identificarse (manifestación anónima). En este caso, pedimos que informe el mayor número de hechos sobre el caso para que pueda ser enviado.

**Cada manifestación recibida se trata con confidencialidad y los manifestantes estarán protegidos contra represalias**, dentro del límite permitido por la legislación aplicable. ¡Si tiene dudas, pregunte!

### Canales de Natura te Escucha:

#### COLABORADORES BRASIL Y TERCEROS RESIDENTES:

**Teléfono:** 0800-7761620 (llamada gratuita) o (11) 4446-2010 – 24 horas por día, todos los días de la semana.

**E-mail:** [ouvidoria@natura.net](mailto:ouvidoria@natura.net)

**Intranet – link Natura te Escucha:**

<http://intranet.natura.net/pt-br/Paginas/Ouvidoria.aspx>

**Internet – link Natura te Escucha:**

[www.ouvidorianatura.com.br](http://www.ouvidorianatura.com.br)

**Atención personal con hora marcada por el 0800-7761620**

**Carta:** Rodovia Anhanguera, s/n, km 30,5 – Polvilho – Cajamar – CEP 07750-000.

#### COLABORADORES OPERACIONES INTERNACIONALES:

Teléfonos de acuerdo con el país, disponibles 24h, todos los días de la semana, en inglés/español y portugués

**Argentina:** (54) 11 4837-6110

**Chile:** (56) 2 595-9288

**Colômbia:** (57) 1 326-8775

**México:** (52) 1 2282-6090

**Peru:** (51) 1 441-0808

**E-mail Latam:**

[natureescucha@natura.net](mailto:natureescucha@natura.net)

**Internet Latam:**

[www.ouvidorianatura.com.br](http://www.ouvidorianatura.com.br)

**E-mail Francia:** [naturaatonecoute@natura.net](mailto:naturaatonecoute@natura.net)

#### FORNECEDORES Y COMUNIDADES FORNECEDORAS

**Telefone:** 0800-7761620 (llamada gratuita) – 24 horas por día, todos los días de la semana, en inglés/español/portugués

**E-mail:** [ouvidoria@natura.net](mailto:ouvidoria@natura.net) |

**Internet – link Ouvidoria:** [www.ouvidorianatura.com.br](http://www.ouvidorianatura.com.br)

06

Comité de ética

---

# 6

## Comité de ética

---

### EL COMITÉ DE ÉTICA ESTÁ FORMADO POR:

- Vicepresidente de Operaciones y Logística
- Vicepresidente de Personas y Cultura
- Director Jurídico y Compliance Officer (presidente)
- Oidor
- Representante del colaborador
- Director Presidente (en casos específicos).

### TIENE COMO ATRIBUCIONES:

- Verificar el cumplimiento del "Código de Conducta Natura" y aclarar dudas sobre su contenido;
- Analizar y deliberar sobre desvíos de conducta y conflictos de carácter ético con relación a las directrices establecidas;
- Estimular la adecuación de las prácticas, políticas y procedimientos al "Código de Conducta Natura";
- Garantizar la privacidad y la protección de los temas y personas involucrados en personas involucrados en cuestiones éticas;
- Aprobar y garantizar la pertinencia del "Código de Conducta Natura", proponiendo el perfeccionamiento del documento;
- Monitorear e informar los indicadores de las denuncias de conducta, con la finalidad de mantener un diagnóstico actualizado sobre los temas, las áreas y las funciones más vulnerables en la Compañía, así como el curso de los planes de acción de mejora de los procesos.

07

# Documento de Adhesión y Compromiso

---

# 7

## Documento de Adhesión y Compromiso

---

**DECLARO QUE HE TOMADO CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NATURA Y DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD CONTRA CORRUPCIÓN Y SOBORNO Y, DESPUÉS DE LEER Y ENTENDER SU CONTENIDO, ESTOY DE ACUERDO CON LAS REGLAS CONTENIDAS EN ESTOS DOCUMENTOS Y ASUMO EL COMPROMISO DE SEGUIR ESTAS DIRECTRICES EN MIS ACTIVIDADES PROFESIONALES SO PENA DE CAUSAR ACCIONES DISCIPLINARIAS, TALES COMO ADVERTENCIA, SUSPENSIÓN O DESPIDO.**

Asumo la responsabilidad y el compromiso de informar y formalizar a mi gestor y a Natura te Escucha cualquier comportamiento o situación que estén en desacuerdo con las reglas establecidas en el Código de Conducta Natura o en la Política de Integridad contra Corrupción y Soborno. Declaro que, en este momento, no estoy en ninguna situación que viole estos documentos y que no conozco ninguna circunstancia que pueda generar ningún conflicto con las reglas contenidas en éstos. ¡Estaré atento! Aunque yo no tenga una situación conflictiva ahora, si ella surgiera, la registraré en el formulario "Registro de Conflicto" disponible en el Sitio de Educación Corporativa, opción "Código de Conducta".

**Declaro ser responsable por transmitir las reglas del Código de Conducta Natura y de la Política de Integridad contra Corrupción y Soborno a los colaboradores bajo mi gestión, y actuar en las situaciones de no conformidad con estos documentos.**